

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Á.V.G. (PSOE)

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.<sup>a</sup> TGA. (PSOE)

D.<sup>a</sup> EEA. (PSOE)

D.<sup>a</sup> RMM (PODEMOS)

D. SME. (PODEMOS)

**Secretaria General:**

D.<sup>a</sup> IMAG.

**Interventor:**

D. JPV B

En la Villa de Coslada y mediante videoconferencia conforme a los fundamentos del Decreto de la convocatoria, siendo las nueve horas y dos minutos del día 30 de marzo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DECLARACIÓN DE TERRITORIALIDAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaria manifiesta identificar a los miembros asistentes mediante su imagen y voz por videoconferencia y pregunta a cada uno si se encuentran en territorio español, contestando todos afirmativamente.

**2.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. -**

Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

**3.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO ONEROSA DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA, SITA EN LA C/ xxxxxxxxxxxxxxxx, DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.-**

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 16 de marzo de 2021, en relación a la segunda prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la C/ xxxxxxxxxxxxxxxx, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 15 de marzo de 2019.

Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, de fecha 23 de marzo de 2021 y la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de marzo de 2021, establecida en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención, referencia 25/2021, en relación con las repercusiones presupuestarias que presenta esta propuesta y posterior informe Técnico Complementario emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 25 de marzo, en el que justifica la necesidad de proceder a la renovación del contrato con la Agencia de Vivienda Social hasta que se llegue a una solución definitiva.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 15 de marzo de 2019.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto máximo de 1.761,57 € para el ejercicio 2021 y comprometer el gasto máximo de 587,19 € para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada "Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES" según RC nº 920210000762 y 920219000014 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

**4.- APROBAR LA CUARTA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO ONEROSA DE VIVIENDA Y GARAJE CON PROTECCIÓN PÚBLICA, SITA EN LA C/ xxxxxxxxxx, DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 16 de marzo de 2021, en relación a la cuarta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la C/ xxxxxxxxxx, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 27 de abril de 2017.

Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, de fecha 23 de marzo de 2021 y la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de marzo de 2021, establecida en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención, referencia 25/2021, en relación con las repercusiones presupuestarias que presenta esta propuesta y posterior informe Técnico Complementario emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 25 de marzo, en el que justifica la necesidad de proceder a la renovación del contrato con la Agencia de Vivienda Social hasta que se llegue a una solución definitiva.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuarta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda y garaje con protección pública, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 27 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto máximo de 2.407,92 € para el ejercicio 2021 y comprometer el gasto máximo de 1.203,96 € para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada “Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES” según RC nº 920210000761 y 920219000015 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

**5.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE MAS DE 20.000 HABITANTES FORMALIZADO POR LA FEMP.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de febrero de 2021 fue emitido informe de esta Oficialía Mayor en el que, entre otros, se advertía de la paralización del expediente y la necesidad de reformular dicha contratación atendiendo a la urgencia, así como a la necesidad de actualizar diversos aspectos como consecuencia de la doctrina emanada de la Junta Consultiva de Contratación de Madrid como de nuevas consultas al mercado que afectan a algunos aspectos de la misma,
- II. Mediante Decreto 1058/2021 se acordó la contratación transitoria de cobertura con la compañía Zurich Insurance PLC sucursal en España hasta el 8 de mayo de 2021,
- III. La entidad mediadora WILLIS TOWERS WATSON, ha remitido a esta Oficialía las siguientes comunicaciones por correo electrónico y que se han incorporado como anexo al presente informe:
  - Condiciones de licitación para procedimiento abierto remitidas por correo electrónico el **11 de marzo de 2021** .
  - Condiciones de licitación para procedimiento abierto de fecha **12 de marzo de 2021** remitidas por correo electrónico **el 15 de marzo de 2021**
  - Condiciones de licitación para el acuerdo marco: correo electrónico de **16/03/2021** ( adjunta proyecto de pliegos de prescripciones del seguro RC FEMP)
  - Condiciones de licitación para el acuerdo marco mejoradas: correo electrónico **18/03/2021**
  - Condiciones de licitación para el acuerdo marco mejoradas: correo electrónico **22/03/2021**, **adjunta NOTA TÉCNICA INFORMATIVA** de 18/03/2021
- IV. En base tales comunicaciones se adoptaron los siguientes acuerdos de iniciación del expediente de contratación:
  - a. Decreto nº 2021/1172 en el que se justificó la necesidad de contratar teniendo en cuenta las características y primas comunicadas por la entidad mediadora mediante comunicación electrónica de 11 de marzo de 2021
  - b. Decreto 2021/1237 de 16/03/2021 se acordó revocar el anterior Decreto 1172 e iniciar el expediente de contratación de la obra de conformidad con la Memoria técnica elaborada por la Oficial Mayor de 15 de marzo de 2021, por procedimiento abierto,
- V.- Con fecha **22 de marzo de 2021** la Oficial Mayor emitió **Memoria justificativa e informe jurídico en relación con la viabilidad jurídica de acudir al contrato basado**, acogiendo

las ventajas que supone respecto del procedimiento abierto y la concreta urgencia que concurre

- Agilidad para la tramitación del expediente y la duración del contrato
- La inclusión de Perjuicios Patrimoniales Puros
- La inclusión de dos años de retroactividad
- Mejora de la prima neta

**VI.-** Con fecha 24 de marzo de 2021, la Alcaldía Presidencia emitió Decreto nº 2021/1354 por el que se revocaban los decretos 1172 y 1237, **desistiéndose de continuar el procedimiento de licitación abierto y se acordó la iniciación de la contratación mediante acuerdo basado** en el Acuerdo Marco, fijándose el presupuesto base de licitación y algunas condiciones para presentar la oferta

**VII.-** Con fecha 26 de marzo de 2021 se firmó por la Sra. Concejala de Hacienda la retención y existencia de crédito por importe de 102.305,57 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04023-9332-22400-22021002271, siendo firmada por el Sr. Interventor con fecha 29 de marzo de 2021.

**IX.-** Consta informe de fiscalización del expediente emitido por el Sr. Interventor el 26 de marzo de 2021

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En la memoria – informe emitido por la Oficial Mayor de 22 de marzo constan los que siguen:

1. El Ayuntamiento de Coslada, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse **a la Central de Contratación de la FEMP**, como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado, creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.
2. Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.
3. **El Ayuntamiento Pleno de Coslada**, en sesión celebrada el **15/02/2017**, **acordó aprobar la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP**. Esta previsión se ajusta a lo previsto en la DA 3ª.10 de la LCSP :  
*Las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 228, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a las creadas por la Administración General del Estado.*

4. Que el 12 de marzo de 2021 se suscribió por la FEMP entre otros el **Acuerdo Marco para el Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para entidades con rango superior a 20.000 habitantes.**
5. Que el Ayuntamiento de Coslada cumple con el requisito exigido por la FEMP de mantener en vigor un contrato de mediación de riesgos y seguros al amparo del Acuerdo Marco con la FEMP y que fue formalizado el 01/06/2019 con la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
6. Que todos los aspectos para proceder a la contratación del servicio por esta Entidad Local se encuentran regulados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que obra en el expediente y en las ofertas evaluables y no evaluables mediante fórmulas presentadas por la entidad adjudicataria para el lote 4 sin que sea necesaria la solicitud de completar oferta aunque esta parte entiende conveniente solicitar aclaraciones a la oferta presentada por esta última en los términos que se exponen en la resolución de inicio]
7. Las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 228, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a las creadas por la Administración General del Estado (la DA 3ª .10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)
8. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido **con una única empresa**, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta ( art. 221.3 LCSP)

Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas ( PCA) y el pliego de prescripciones técnicas previsto para el LOTE 4 del Acuerdo Marco de Seguros por los que se rige la presente contratación así como la oferta presentada por ZURICH de 18/01/2021

**CONSIDERANDO** la competencia en materia de contratación regulada para las entidades locales en la Disposición Adicional Segunda y Tercera y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 4155/2020 de 15 de octubre de delegación de funciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Considerar válida la tramitación seguida y aprobar el expediente de contratación **basado en el Acuerdo Marco para el Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para entidades con rango superior a 20.000 habitantes ( LOTE 4) suscrito por la FEMP el 12/03/2021** por considerar esta más ventajosa desde el punto de vista económico y de eficiencia con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas ( PCA) y el pliego de prescripciones técnicas previsto para el LOTE 4 del Acuerdo Marco de Seguros por los que se rige la presente contratación así como por la oferta presentada por ZURICH de 18/01/2021

**SEGUNDO.- Aprobar el documento de invitación** para la presentación de oferta para la contratación basada en Acuerdo Marco de la FEMP **al objeto de completar y mejorar la oferta de ZURICH** , de conformidad con lo previsto en el art. 221.3 de la LCSP, cuyo tenor literal es como sigue:

**DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA ENTIDADES LOCALES,**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES (LOTE4)**

**DESTINATARIA: ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**

**Nº DE EXPEDIENTE : 2020/27**

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para el Lote 4 a **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**, con fecha de 12 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

La Entidad Local de **AYUNTAMIENTO DE COSLADA** adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de L Pleno en sesión celebrada el 15/02/21017) y habiendo adjudicado por acuerdo de la Alcaldía de 22/05/2019 el contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación en vigor, y formalizado desde el 3 de marzo de 2020, ha resuelto iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (Expediente 07/2020).

Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen el citado Acuerdo Marco

Puesto que el Acuerdo marco admite ser completado se formula el siguiente DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA MEJORAR Y COMPLETAR LA OFERTA.

**1.- ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE COSLADA. CIF NÚMERO P2804900E

**2.- OBJETO:** Contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial para entidades locales y entes dependientes de más de 20.000 habitantes

**3. LOTE DE REFERENCIA:** (Lote 4)

**4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 8 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al envío del presente requerimiento a través de la plataforma informática. Se informa a la Central de Contratación de la necesidad de reducción de este plazo.

**5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (cláusula 21.5.PCA):**

Duración mínima de 1 año pudiendo prorrogarse por 1 año más

**6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO:** (Según Cláusula 21.3 del PCA).

**7.- GARANTÍAS:** Se deberá presentar dentro del plazo de 7 días contados desde la adjudicación del acuerdo basado una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación

**8.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:** (cláusula 21.6 del PCA)

Las Entidades deberán recoger en sus documentos de invitación la obligación de cumplir con, al menos, una de las siguientes condiciones especiales de ejecución Las alternativas posibles son las siguientes:

Condición especial	Marcar con una X
Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la	X

documentación acreditativa al inicio del contrato basado.	
Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.	

## 9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (CLAUSULA 21.2):

### 9.1) Criterio n.º 1 – Oferta económica (hasta 60 puntos). Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PL - OM}{PL} \times 60$$

de licitación

P = Puntuación obtenida

**OF = Oferta del licitador**

OM = Oferta más baja presentada.

### 9.2) Criterio n.º 2 – Otros criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 40 puntos).

Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del PPT. La puntuación se desglosará:

#### 9.2.1 Reducción de la franquicia general establecida en el PPT (hasta 15 puntos).

$$\text{Puntuación} = 15 \times \frac{FMP - FOV}{FMP - MFO}$$

FMP: Franquicia Máxima establecida en el PPT.

FOV: Franquicia de la Oferta a valorar.

MFO: Mejor Franquicia Ofertada.

#### 9.2.2 Eliminación de exclusiones referidas a la cláusula 10 del PPT, hasta 10 puntos:

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que proponga la eliminación del mayor número de exclusiones, valorándose cada exclusión con un punto.

#### 9.2.3 Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPT de Responsabilidad Civil/ Patrimonial, hasta 10 puntos:

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca los mayores aumentos en los límites/sublímites de indemnización por siniestro. El resto se valorarán proporcionalmente. Para su cálculo, se hará el sumatorio de todos los límites y sublímites descritos en el PPT (cláusula 11ª) y se hará su media dividiéndose entre 4 (se establecen como mínimo 4 conceptos). El importe medio mayor obtendrá la mayor puntuación, valorándose el resto proporcionalmente.

Es obligatorio incrementar todos los conceptos en al menos 500.000 € para obtener puntuación salvo los sublímites por víctima para RC Patronal y Cruzada y límite para perjuicios patrimoniales puros que se obligará a un mínimo de 100.000 €.

$P = 10 \times (OF/OM)$

P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más alta presentada

#### 9.2.4 Ámbito temporal de la cobertura. Retroactividad, hasta 5 puntos:

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del periodo de retroactividad establecido en el PPT.

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{PROV} - \text{PRP}}{\text{PRMO} - \text{PRP}}$$

PRP: Periodo de retroactividad establecido en el PPT (2 años).

PROV: Periodo de retroactividad de la oferta a valorar.

PRMO: Periodo de retroactividad de la mejor oferta presentada.

**La empresa deberá presentar su oferta conforme al modelo que se indica como anexo II**

**10.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN : 102.305,57 euros / anual / impuestos incluidos**

**11.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) : 206.611,14**

**12.- IMPORTE DEL IVA ANUAL:** Las primas de seguros están exentas de IVA

**13.- SINIESTRALIDAD (% pagos/ reservas):** Inferior al 70%

**CERTIFICADO DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA**

**14.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS:**

Se establece una penalidad del 3% del precio de adjudicación para el caso de incumplimiento de criterios de adjudicación referidos a la prima, franquicia, mejoras y prórroga considerándose condiciones especiales de adjudicación.

**15.- MODIFICACION DEL CONTRATO BASADO:** Según lo dispuesto en la cláusula 21.10 del PCA.

**16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** De conformidad con la cláusula 21.11 del PCA.

**17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO:** De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA.

**18.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:**

**Dependencia:** ENTIDAD LOCAL DE AYUNTAMIENTO DE COSLADA

**Dirección:** Avenida Constitución, 47. 28820 Coslada

**Teléfono:** 91 627 82 00

**Fax:** 91 627 83 31

**Correo electrónico:** mlf@ayto-coslada.es ; contratación@ayto-coslada.es

**19.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Lugar:** A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

**20.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:** De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato a la Oficial Mayor y en ausencia de la misma la Secretaria General .

**21.- COMISIÓN A PERCIBIR POR EL MEDIADOR** (Willis Iberia Towers Watson) en virtud de lo dispuesto en el contrato basado de mediación: **11 %**

**22.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

- **Periodicidad de la facturación:** Anual
- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica
- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**
  - **Órgano gestor:** L01280493 Ayuntamiento de Coslada
  - **Oficina contable:** L01280493 Ayuntamiento de Coslada
  - **Unidad Tramitadora:** LA0006952 SECRETARÍA GENERAL
- **Fecha efecto:**

**23. INDICAR SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR OFERTA. (CLAUSULA 22 DEL PCA)**

<b>SUPUESTOS</b>	<b>MARCAR CON UNA X</b>
<i>Cuando la siniestralidad de la Entidad peticionaria en el Lote, según tipología de póliza que será objeto del Contrato basado, supere el 70 %. (VER ANEXO I)</i>	
<i>Cuando la Entidad peticionaria se hubiera demorado en el pago del precio a un adjudicatario del Lote correspondiente por un plazo superior a 6 meses, siempre que la demora no sea por causas imputables al adjudicatario.</i>	

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos. En Coslada a xxx de xxx. El Órgano de contratación ( Junta de Gobierno Local )

**TERCERO.-** Publicar y tramitar la presente invitación en la plataforma de contratación de la FEMP

**CUARTO.-** Autorizar el gasto por importe de **102305,57 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria la aplicación presupuestaria 04023-9332-22400-22021002271

ANEXO I

**INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO A ASEGURAR**

A completar por el órgano de contratación con el asesoramiento del mediador

**ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

**Nº DE HABITANTES: 81.860**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS EJERCICIO 2021: 69.725.232,67 €**

Información de siniestralidad mínimo tres últimos años

<b>Fecha Ocurrencia</b>	<b>Fecha Cierre</b>	<b>Reserva</b>	<b>Pagos Totales</b>	<b>Coste Total</b>
2018	23/01/2019	0	108,90	108,90
2018	08/12/2018	0	56,82	56,82

Fecha Ocurrencia	Fecha Cierre	Reserva	Pagos Totales	Coste Total
2018	08/12/2018	0	270,98	270,98
2018	22/11/2018	0	81,97	81,97
2018	22/11/2018	0	210,48	210,48
2018	09/11/2018	0	146,48	146,48
2018	09/11/2018	0	100,89	100,89
2018	09/11/2018	0	127,72	127,72
2018	29/10/2018	0	108,90	108,90
2018	26/10/2018	0	593,50	593,50
2018	08/10/2018	0	63,05	63,05
2018	08/10/2018	0	40,35	40,35
2018	24/09/2018	0	40,35	40,35
2018	09/04/2019	0	590,00	590,00
2018	09/11/2018	0	951,06	951,06
2018	01/02/2019	0	100,33	100,33
2018	10/07/2018	0	66,86	66,86
2018	13/08/2018	0	417,90	417,90
2018	22/06/2018	0	40,35	40,35
2018	24/09/2018	0	40,35	40,35
2018	06/09/2018	0	827,33	827,33
2018	20/04/2018	0	40,35	40,35
2018	20/04/2018	0	40,35	40,35
2018	20/04/2018	0	40,35	40,35
2018	20/04/2018	0	58,36	58,36
2018	20/04/2018	0	42,46	42,46
2018	20/04/2018	0	95,94	95,94
2018	20/04/2018	0	48,33	48,33
2018	01/08/2018	0	40,35	40,35
2018	20/04/2018	0	96,65	96,65
2018	20/04/2018	0	47,08	47,08
2018	18/04/2018	0	40,35	40,35
2018	18/04/2018	0	62,23	62,23
2018	18/04/2018	0	111,89	111,89
2018	26/04/2019	0	71,46	71,46
2018	02/04/2020	0	-	-
2018	19/03/2019	0	-	-
2018	25/01/2019	0	456,92	456,92
2018	10/01/2019	0	-	-
2018	22/01/2019	0	67,82	67,82
2018	26/02/2019	0	245,92	245,92
2018	26/03/2019	0	40,35	40,35
2018	24/06/2019	0	-	-
2018	30/01/2019	0	273,64	273,64
2018	14/02/2020	0	-	-
2018	28/01/2019	0	871,72	871,72
2018	22/02/2019	0	1.348,52	1.348,52
2018	13/11/2019	0	-	-
2018	20/09/2018	0	42,10	42,10

Fecha Ocurrencia	Fecha Cierre	Reserva	Pagos Totales	Coste Total
2018	26/11/2018	0	40,35	40,35
2018	03/04/2019	0	94,10	94,10
2018	14/01/2019	0	557,60	557,60
2018	15/12/2018	0	3.604,02	3.604,02
2018	16/07/2018	0	-	-
2018	23/07/2018	0	56,53	56,53
2018	26/09/2018	0	40,35	40,35
2018	17/12/2018	0	-	-
2018	26/08/2018	0	49,78	49,78
2018	26/07/2018	0	328,61	328,61
2018	26/09/2018	0	194,02	194,02
2018	26/08/2018	0	137,53	137,53
2018	26/06/2018	0	2.613,64	2.613,64
2018	20/06/2019	0	-	-
2018	21/11/2018	0	978,51	978,51
2018	26/06/2018	0	362,60	362,60
2018	28/02/2019	0	-	-
2018	26/06/2018	0	40,35	40,35
2018	29/05/2018	0	127,73	127,73
2018	13/12/2018	0	-	-
2018	26/07/2018	0	189,53	189,53
2018	26/04/2019	0	1.951,57	1.951,57
2018	26/09/2018	0	82,80	82,80
2018	05/06/2018	0	1.601,48	1.601,48
2018	26/11/2018	0	57,38	57,38
2018	26/04/2018	0	40,35	40,35
2018	02/07/2018	0	352,90	352,90
2018	26/04/2018	0	401,70	401,70
2019	19/06/2020	0	2.169,91	2.169,91
2019	15/01/2020	0	305,72	305,72
2019	15/01/2020	0	251,92	251,92
2019	15/01/2020	0	357,48	357,48
2019	25/12/2019	0	52,10	52,10
2019	25/12/2019	0	52,10	52,10
2019	19/12/2019	0	128,22	128,22
2019	19/12/2019	0	54,12	54,12
2019	19/12/2019	0	624,43	624,43
2019	06/12/2019	0	84,34	84,34
2019	06/12/2019	0	52,10	52,10
2019	06/12/2019	0	83,39	83,39
2019	26/11/2019	0	52,10	52,10
2019	26/11/2019	0	469,71	469,71
2019	20/11/2019	0	60,43	60,43
2019	29/01/2020	0	1.657,42	1.657,42
2019	13/11/2019	0	447,01	447,01
2019	09/11/2019	0	52,20	52,20
2019	09/11/2019	0	102,47	102,47

Fecha Ocurrencia	Fecha Cierre	Reserva	Pagos Totales	Coste Total
2019	09/11/2019	0	317,41	317,41
2019	09/11/2019	0	125,21	125,21
2019	19/11/2019	0	87,48	87,48
2019	09/11/2019	0	72,16	72,16
2019	30/10/2019	0	40,73	40,73
2019	26/12/2019	0	-	-
2019	15/10/2019	0	40,73	40,73
2019	15/10/2019	0	40,73	40,73
2019	08/10/2019	0	40,73	40,73
2019	08/10/2019	0	132,19	132,19
2019	09/10/2019	0	40,73	40,73
2019	11/12/2019	0	851,23	851,23
2019	26/09/2019	0	40,73	40,73
2019	11/03/2020	0	1.010,38	1.010,38
2019	26/09/2019	0	40,73	40,73
2019	24/09/2019	0	40,73	40,73
2019	09/10/2019	0	186,67	186,67
2019	18/09/2019	0	40,73	40,73
2019	18/09/2019	0	40,73	40,73
2019	18/09/2019	0	40,73	40,73
2019	19/09/2019	0	101,80	101,80
2019	12/09/2019	0	119,25	119,25
2019	11/09/2019	0	119,25	119,25
2019	28/08/2019	0	110,19	110,19
2019	28/08/2019	0	1.183,57	1.183,57
2019	14/04/2020	0	7.872,44	7.872,44
2019	12/11/2020	0	4.549,17	4.549,17
2019	09/08/2019	0	2.621,70	2.621,70
2019	17/10/2019	0	5.630,97	5.630,97
2019	18/06/2019	0	82,96	82,96
2019	13/06/2019	0	40,73	40,73
2019	27/06/2019	0	466,56	466,56
2019	13/06/2019	0	40,73	40,73
2019	13/06/2019	0	325,03	325,03
2019	18/03/2020	0	49,25	49,25
2019	27/06/2019	0	1.055,14	1.055,14
2019	19/06/2019	0	1.911,07	1.911,07
2019	17/05/2019	0	49,74	49,74
2019	15/05/2019	0	386,46	386,46
2019	26/05/2019	0	-	-
2019	17/04/2019	0	40,73	40,73
2019	26/05/2019	0	-	-
2019	11/04/2019	0	40,73	40,73
2019	09/04/2019	0	504,04	504,04
2019	24/04/2019	0	514,06	514,06
2019	24/04/2019	0	240,77	240,77
2019	18/04/2019	0	153,60	153,60

Fecha Ocurrencia	Fecha Cierre	Reserva	Pagos Totales	Coste Total
2019	09/04/2019	0	63,05	63,05
2019	29/03/2019	0	113,40	113,40
2019	14/06/2019	0	4.227,98	4.227,98
2019	19/03/2019	0	40,35	40,35
2019	12/03/2019	0	77,34	77,34
2019	12/03/2019	0	98,19	98,19
2019	15/06/2019	0	1.805,24	1.805,24
2019	26/02/2019	0	113,67	113,67
2019	26/02/2019	0	248,82	248,82
2019	26/02/2019	0	40,35	40,35
2019	26/02/2019	0	40,35	40,35
2019	26/02/2019	0	40,35	40,35
2019	08/02/2019	0	46,13	46,13
2019	04/03/2019	0	839,01	839,01
2019	09/02/2019	0	128,13	128,13
2019	26/08/2020	0	1.262,56	1.262,56
2019	22/01/2020	0	72,14	72,14
2019		60	10.836,42	10.896,42
2019	16/10/2019	0	-	-
2019	27/04/2020	0	-	-
2019		1209,75	67,49	1.277,24
2019		920,93	92,32	1.013,25
2019	30/07/2019	0	625,17	625,17
2019	26/08/2019	0	258,18	258,18
2019	31/07/2019	0	-	-
2019	18/12/2019	0	2.364,10	2.364,10
2019	07/10/2019	0	-	-
2019	22/01/2021	0	2.918,96	2.918,96
2019	26/03/2019	0	-	-
2019	02/04/2020	0	-	-
2020	12/01/2021	0	114,91	114,91
2020	12/01/2021	0	54,38	54,38
2020	12/01/2021	0	127,66	127,66
2020	10/12/2020	0	447,65	447,65
2020	19/11/2020	0	61,90	61,90
2020	25/11/2020	0	51,06	51,06
2020		148,94	51,06	200,00
2020	17/11/2020	0	114,91	114,91
2020	19/11/2020	0	236,65	236,65
2020	18/11/2020	0	910,19	910,19
2020	26/12/2020	0	-	-
2020	20/01/2021	0	910,19	910,19
2020	12/11/2020	0	224,19	224,19
2020	27/10/2020	0	51,06	51,06
2020	20/10/2020	0	210,65	210,65
2020	26/11/2020	0	-	-
2020	08/10/2020	0	51,06	51,06

<i>Fecha Ocurrencia</i>	<i>Fecha Cierre</i>	<i>Reserva</i>	<i>Pagos Totales</i>	<i>Coste Total</i>
2020	08/10/2020	0	51,06	51,06
2020	08/10/2020	0	84,88	84,88
2020	08/10/2020	0	263,76	263,76
2020	13/11/2020	0	2.080,60	2.080,60
2020	24/09/2020	0	62,28	62,28
2020	24/09/2020	0	222,34	222,34
2020	24/09/2020	0	89,76	89,76
2020	08/10/2020	0	183,36	183,36
2020	15/09/2020	0	125,66	125,66
2020	10/09/2020	0	70,92	70,92
2020	23/09/2020	0	51,06	51,06
2020	25/08/2020	0	206,70	206,70
2020	11/08/2020	0	51,06	51,06
2020	08/07/2020	0	51,06	51,06
2020	08/07/2020	0	254,56	254,56
2020	23/09/2020	0	142,95	142,95
2020	08/07/2020	0	538,35	538,35
2020	26/04/2020	0	-	-
2020	19/03/2020	0	649,65	649,65
2020	28/02/2020	0	51,06	51,06
2020	26/02/2020	0	456,65	456,65
2020	12/02/2020	0	64,02	64,02
2020	12/02/2020	0	51,06	51,06
2020	08/02/2020	0	51,06	51,06
2020	26/04/2020	0	1.413,89	1.413,89
2020	08/02/2020	0	233,20	233,20
2020	29/01/2020	0	297,47	297,47
2020	29/01/2020	0	331,76	331,76
2020	28/01/2020	0	51,57	51,57
2020	26/04/2020	0	52,62	52,62
2020	28/02/2020	0	2.268,46	2.268,46
2020		3242,92	229,49	3.472,41
2020	28/10/2020	0	85,22	85,22
2020		1591,19	143,81	1.735,00
2020	27/10/2020	0	-	-
2020	15/06/2020	0	56,53	56,53
2020	27/05/2020	0	1.432,24	1.432,24
2020	25/01/2021	0	11.598,53	11.598,53
2020	09/09/2020	0	1.070,44	1.070,44
2020	03/12/2020	0	1.852,39	1.852,39
2021		200	-	200,00
2021		200	-	200,00
2021		1300	-	1.300,00
2021		200	-	200,00

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA LOTE 4. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 20.000 HABITANTES

### CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Entidad Local solicitante: AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Número de expediente:

Número de expediente FEMP:

Empresa:

**Título:** SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES CON RANGO SUPERIOR A 20.000 HABITANTES

**Tipo de Contrato:** Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

### OFERTA ECONÓMICA (PRIMA)

TASA DE PRIMA NETA OFERTADA (2 DECIMALES) (no puede superar la tasa ofertada al Acuerdo Marco ni el presupuesto base de licitación del punto 10 del documento de invitación )	PRIMA RESULTANTE DE APLICAR TASA SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL (2 DECIMALES MAXIMO) (nunca inferior a la prima mínima ofertada al Acuerdo Marco)		
	PRIMA NETA	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL

### REDUCCIÓN DE FRANQUICIA

#### REDUCCIÓN DE LA FRANQUICIA GENERAL

FRANQUICIA GENERAL ESTABLECIDA EN PPT	FRANQUICIA GENERAL OFERTADA
2.500 €	

### ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES REFERIDAS A LA CLÁUSULA 9 DEL PPT

OFERTA DE ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES (Detallar)	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

7	
8	
9	
10	

**INCREMENTO DE LOS LÍMITES/SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PPT**

LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PPT				OFERTA LÍMITES/SUBLÍMITES			
LÍMITE POR SINIESTRO	LÍMITE POR ANUALIDAD	SUBLÍMITE POR VÍCTIMA RC PATRONAL	SUBLÍMITE GARANTIA PPP POR SINIESTRO Y ANUALIDAD	LÍMITE POR SINIESTRO	LÍMITE POR ANUALIDAD	SUBLÍMITE POR VÍCTIMA RC PATRONAL	SUBLÍMITE GARANTIA PPP POR SINIESTRO Y ANUALIDAD
4.000.000 €	8.000.000 €	500.000 €	300.000 €				

**AMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA. RETROACTIVIDAD**

PERIODO DE RETROACTIVIDAD ESTABLECIDO EN EL PPT	OFERTA AUMENTO PERIODO DE RETROACTIVIDAD (marcar lo que proceda y en caso afirmativo indicar el periodo)			
2 AÑOS	SI		NO	...AÑOS

**6.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Expt. 2020/47.-**

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES. -**

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2021, aprobando el expediente de contratación y el pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios del contrato privado para la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación correspondiente a la prima total de 100.000 Euros impuestos incluidos, una prima total neta de 94.206,31 Euros impuestos excluidos, y 5.793,69 Euros correspondiente a impuestos, y convocatoria de licitación por plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
2. En fecha 19 de enero de 2021 fue enviado el anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (publicado el 22 de enero de 2021), y en fecha 19 de enero de

2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Terminado el plazo de presentación el día 18 de febrero de 2021, consta la presentación de las siguientes plicas: Bilbao Cia Anónima de Seguros y Reaseguros SA, MGS Seguros y Reaseguros SA, Generali España SA de Seguros y Reaseguros SA, Mapfre España SA, Helvetia Cia Suiza de SA de Seguros y Reaseguros, Chubb European Group SE, Sucursal en España.
4. En fecha 19 de febrero de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 2 Propuesta económica.
5. En fecha 3 de marzo de 2021 se emitió informe técnico por la Responsable del Contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores.
6. Acta de mesa de contratación de fecha 19 de febrero de 2021 de clasificación de ofertas, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de MGS Seguros y Reaseguros SA, previo requerimiento de documentación y fianza.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2021 requiriendo a MGS Seguros y Reaseguros SA para que aportase la documentación administrativa requerida en el CCP y garantía definitiva.
8. Acta de la mesa de contratación de fecha 26 de marzo de 2021.
9. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 26 de marzo de 2021.

#### **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO. -** Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto y pluralidad de criterios para el contrato privado para la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

<b>Oferta presentada</b>	<b>Prima anual neta sin impuestos. Incluye CCS</b>	<b>Reducción franquicia general</b>	<b>Reducción ext. garantías</b>	<b>Plan Igualdad</b>	<b>Puntuación total</b>
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	68,34	10	10	0	88,34
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	72,05	9	6	0	87,05
MAPFRE ESPAÑA S.A	75	9	0	0	84,00
BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	69,57	9	5	0	83,57
HELVETIA CIA SUIZA SA SEGUROS Y REASEGUROS	66,16	10	0	0	76,16
CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	59,67	0	0	0	59,67

**Conforme al siguiente desglose:**

### **1.- PRIMA ANUAL TOTAL MÁXIMA SIN IMPUESTOS**

Obtendrá 75 puntos la oferta económicamente más ventajosa. El resto de las ofertas se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación obtenida: 75 x oferta económicamente más ventajosa / oferta del licitador

<b>Oferta presentada</b>	<b>Puntuación</b>
MAPFRE ESPAÑA S.A	75 puntos
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	72,05 puntos
BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	69,57 puntos
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	68,34 puntos
HELVETIA CIA SUIZA SA SEGUROS Y REASEGUROS	66,16 puntos
CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	59,67 puntos

### **2.- REDUCCIÓN DE LA FRANQUICIA GENERAL (500 €)**

Se otorgarán 3 puntos por cada 50 € de reducción de la franquicia, hasta un máximo de 10 puntos

<b>Oferta presentada</b>	<b>Puntuación</b>
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10 puntos
HELVETIA CIA SUIZA SA SEGUROS Y REASEGUROS	10 puntos
MAPFRE ESPAÑA S.A	9 puntos
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	9 puntos
BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	9 puntos
CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	0 puntos

### **3.- REDUCCIÓN DE LA FRANQUICIA PARA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS (300 €)**

Se otorgará 1 punto por cada 30 € de reducción de la franquicia para extensión de garantías, hasta un máximo de 10 puntos.

<b>Oferta presentada</b>	<b>Puntuación</b>
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10 puntos
MAPFRE ESPAÑA S.A	0 puntos
HELVETIA CIA SUIZA SA SEGUROS Y REASEGUROS	0 puntos
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6 puntos
CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	0 puntos
BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y	5 puntos

**4.- COMPROMISO FORMAL DE LA EMPRESA CON LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Cada licitador solo podrá concurrir dentro de uno de los dos supuestos:

1.- En empresas de más de 150 personas en plantilla y, por tanto, obligadas por Ley a tener un plan de Igualdad, se valorará que la empresa adjudicataria cumpla con el principio de transparencia y hayan publicado su Plan de Igualdad en algún Boletín Oficial (BOE/BOCAM):

5 puntos

Herramienta de valoración: BOE y/o BOCAM

2.- En las empresas licitadoras que tienen 150 o menos personas en plantilla y no teniendo obligación de tener un Plan de Igualdad, según lo requerido por la L.O. 3/2007, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres), realizan medidas específicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se valorará que hayan aprobado su Plan de Igualdad: 5 puntos.

Herramienta de valoración: Presentación del Plan aprobado.

Oferta presentada	Plan presentado/no presentado	Puntuación
CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	No presentado	0 puntos
MAPFRE ESPAÑA S.A	Adjunta plan. No aporta publicación	0 puntos
HELVETIA CIA SUIZA SA SEGUROS Y REASEGUROS	Adjunta plan. No aporta publicación	0 puntos
BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	No presentado	0 puntos
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Adjunta plan. No aporta publicación	0 puntos
MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Existe plan, no aportado. No aporta publicación	0 puntos

La puntuación otorgada ha sido de cero puntos a cada una de las ofertas ya que ninguna de ellas ha acreditado este requisito conforme al Pliego modelo aprobado.

**SEGUNDO.** - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato privado para la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, a MGS Seguros y Reaseguros SA (A08171373), al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, conforme a los siguientes precios y mejoras ofertadas:

Prima Anual sin impuestos IPS Y CLEA: 70.657,78 €

Impuestos IPS y CLEA: 4.901,53 €

Prima Anual total: 75.559,31 €

Mejoras:

Franquicia general: se reduce la franquicia general en 200 €.

Franquicia para extensión de garantías: Se elimina completamente la franquicia de 300 €.

**TERCERO.** - Proceder a la firma del contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de los adjudicatarios.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**CUARTO.** – Disponer el gasto de 75.559,31 Euros en el ejercicio 2021 con cargo a la operación contable 220210000092 de la aplicación presupuestaria 04023 9232 22400.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y dieciocho minutos. De que doy fe.